

# DIARIO DEL GOBIERNO

## DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Biblioteca Nacional.

N. 3463.

DOMINGO 15 DE DICIEMBRE DE 1844.

T. XXX.

### PARTE OFICIAL.

#### CAMARA DE DIPUTADOS.

SESION DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1844.

Se aprobó el acta anterior y el Sr. Alas hizo mocion para que se imprimiera el expediente instructivo, formado por la seccion del gran jurado sobre la acusacion contra el Exmo. Sr. ministro de la guerra.—No se admitió.

El Sr. Bustamante presentó la siguiente.

„Habiendo sido llamados varios señores diputados y senadores por el Exmo. Sr. presidente á tener una conferencia sobre los asuntos del dia; y conviniendo que la nacion tenga noticia de lo que en ella pasó, suplico á la cámara se sirva acordar que los señores que de ella se hallaron en dicha conferencia, manifiesten lo que pasó en la misma, entendiéndose en lo que no demande reserva.—No se admitió.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron por enfermedad los Sres. Boves, Figueroa, y Gonzalez Movellan; por tener licencia de la cámara, los Sres. Esparza, Dávila y Prieto, Flores Alatorre, Ginori, Haro, Martinez, Parrodi, Perez, (D. Pedro), y Ruiz de Tejada; con licencia del señor presidente los Sres. Flores y Teran; Hernandez, Iarrainzar, Moreda, y Muñoz Siliceo; y sin licencia los Sres. Escoto, Fregozo, Lopez, Montes de Oca, Nieto (de Puebla), Saavedra, Vieyra, Castellanos, y Zamacona.

No se han presentado los Sres. Barbachano, Calderon, Calvo Pintado, Coello, Garcia, Meneses, Nieto (de Jalisco), Obregon, Ochoa, Ortiz, Perez (D. F.), y Rejon (D. J.)

IDEN DEL DIA 25 DE IDEM.

Aprobada la acta de la celebrada el dia anterior, se dió cuenta con la comunicacion siguiente.

Del ministerio de relaciones exteriores, gubernacion y policia, avisando que el Exmo. Sr. presidente interino ha tenido á bien admitir la dimision que el Exmo. Sr. general D. Ignacio Basadre, ha hecho del cargo de ministro de la suprema corte marcial, y que ha dispuesto se encargue interinamente del despacho del ministerio de guerra y marina.—De enterado.

El Sr. Alas expuso: Que sin embargo de que estaba persuadido que ni la cámara, ni menos un solo diputado, podian impedir que el presidente de la República nombre á tal ó cual persona para el despacho de uno de los ministerios, por ser una prerrogativa que la constitucion le concede, protestaba contra el nombramiento de que habla la anterior comunicacion, usando del derecho expedito que tiene todo ciudadano para indicar los males que atentan á su patria y pedir su remedio, porque todo mexicano, convendrá en que ese nombramiento es impolitico y peligroso en las actuales circunstancias. Pidió constara esta protesta en el acta de este dia, á reserva de promover en lo particular, todo lo que crea conveniente en favor del departamento que representa.

Tambien se dió cuenta con otra comunicacion de la suprema corte de justicia, avisando haber recibido el expediente instructivo que se le dirigió por esta secretaría, formado por la seccion del gran jurado, sobre haber lugar á la formacion de causa al Exmo. Sr. ministro de la guerra D. Isidro Reyes, por infraccion del art. 89 de las bases orgánicas.—Al archivo.

Se dió segunda lectura y se puso á discusion un dictámen de la comision segunda de puntos constitucionales, sobre el decreto expedido por el gobierno, para que el congreso se ocupe en este periodo de las iniciativas que le dirija con el fin de restablecer el orden alterado: de mejorar la hacienda pública y de estrechar los vinculos de amistad y correspondencia con las naciones amigas, que concluye con esta proposicion.

„Se tomarán en consideracion las iniciativas que dirija el gobierno con arreglo á su decreto de 15 del presente.”

Suficientemente discutida, hubo lugar á votar y se aprobó económicamente.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron por enfermedad los Sres. Gordon, Rivera, y Figueroa: por tener licencia de la cámara, los Sres. Esparza, Dávila y Prieto, Flores Alatorre, Ginori, Haro, Martinez, Parrodi, Perez (D. P.), y Ruiz de Tejada: con licencia del señor presidente, los Sres. Flores y Teran y Garibay; y sin ella, los Sres. Escoto, Fregozo, Lopez, Montes de Oca, Saavedra, Vieyra, y Castellanos.

No se han presentado los Sres. Barbachano, Calderon, Calvo Pintado, Coello, Escalante, Garcia, Meneses, Nieto (de Jalisco), Obregon, Ochoa, Perez (D. F.), y Rejon (D. J.)

Son copias.—México, Noviembre 27 de 1844. J. N. Espinosa de los Monteros.

#### CAMARA DE SENADORES.

Sesion extraordinaria habida en la noche del dia 6 de Diciembre de 1844.

Abierta que fué la sesion, se recibió una comision de la cámara de diputados que puso en conocimiento del senado haberse reinstalado aquella cámara. Y contestado por el señor presidente quedar enterada ésta de tan plausible suceso, retirada que fué, se nombró otra comision para que participase á la de diputados igual acontecimiento, así como al supremo gobierno; y entre tanto se suspendió la sesion.

Volvió á abrirse, y la comision participó haber cumplido con su encargo, dando al Exmo. Sr. presidente interino general D. José Joaquin de Herrera, las gracias á nombre del senado.

El Sr. Peña y Peña hizo mocion para que se fijase el dia de mañana, para la eleccion de presidente interino, conforme al art. 91 de las bases; y habiéndose preguntado si se tomaba inmediatamente en consideracion, así se acordó, aprobándose en seguida la mocion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Sesion del dia 7 de Diciembre de 1844, aprobada el 9.

Leida y aprobada la acta del dia 30 de Noviembre próximo pasado, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la secretaría de la cámara de diputados participando el acuerdo en que, con motivo de haberse recogido violentamente las llaves del salon de sesiones, é impedido á los señores diputados la entrada á él, desconoció en el ejecutivo la facultad de impedir las sesiones por autoridad propia, considerando esta medida como atentatoria á la representacion nacional y á las bases orgánicas de la República, y muy particularmente porque la disposicion tiende á destruir la actual forma de gobierno.—De enterado y á su expediente.

De la misma secretaría contestando haber oido con agrado la protesta que hizo el senado en la sesion extraordinaria de la noche del 1.º del actual; y acompañando copia de la que formó aquella cámara en sesion de la misma noche, de cuyo documento remitió otra copia al supremo gobierno; y participando el nombramiento de una comision encargada de formar un manifiesto enérgico que exponga á la nacion la conducta de la cámara desde su instalacion, y los verdaderos motivos porque el gobierno dispuso la suspension de las sesiones.—De enterado con el documento que menciona y á su expediente.

Se dió lectura á la nota que el señor presidente de esta cámara dirigió al ministerio de relaciones y gubernacion, manifestándole que el portero le habia dado parte de que el Sr. senador general Morales habia cerrado en la noche del dia 1.º el salon y todas las oficinas de la cámara, llevándose las llaves, y diciendo que obraba á virtud de órdenes del señor presidente interino; y siendo cerca de las doce, nada se habia comunicado de oficio, esperando se le avisase lo que el gobierno hubiese determinado para cubrir su responsabilidad.

Tambien se leyó la contestacion á esta nota, en la que el ministerio expone: que habiendo determinado el supremo gobierno la suspension de las sesiones del congreso durante la presente re-

volucion, dispuso igualmente se recogieran las llaves de los edificios respectivos, supuesto que no podian reunirse los señores diputados y senadores.

Estando acordado que hoy se verificase la eleccion de presidente interino de la República, conforme al art. 91 de las bases constitucionales, se procedió á la eleccion y resultó con treinta y ocho votos el Sr. D. Joaquin Herrera, contra uno que obtuvo el Sr. D. Manuel Rincon. Se dió lectura á la minuta del decreto de esta eleccion y fué aprobada.

El Sr. Peña y Peña hizo la siguiente proposicion.

„Pido á esta augusta cámara se excite hoy mismo al gobierno, á fin de que inmediatamente disponga que en un cuaderno se impriman y circulen á todos los departamentos de la República las protestas de ambas cámaras y las contestaciones de la suprema corte de justicia, presidente del consejo de gobierno, M. R. arzobispo, gobierno, junta departamental, ayuntamiento y demas autoridades de la capital, contra el decreto de la precedente administracion, que erigiendo una dictadura indefinida, atacó en todas sus partes las bases fundamentales de la nacion.”

Dispensados los trámites se puso á discusion, y en el curso de ella el Sr. Embides presentó la que sigue.

„Pido que se suspenda esta sesion, hasta tanto que en secreta se me oiga sobre lo que en el particular tengo que exponer.”

Tomada inmediatamente en consideracion y puesta á discusion, fué reprobada.

Declarada suficientemente discutida la que hizo el Sr. Peña y Peña, fué aprobada.

El Sr. Navarrete presentó la siguiente proposicion.

„Pido á la cámara se sirva acordar que las actas de las sesiones extraordinarias de los dias 1.º y 6 por la noche, se lean para su aprobacion en la sesion ordinaria inmediata.”

Dispensados los trámites y tomada en consideracion inmediatamente, fué aprobada.

El Sr. Ruiz hizo las proposiciones que siguen, á las que se dió primera lectura.

1.º Que se manifieste al Sr. general Inclan, al señor gobernador y al departamento de Puebla que tan dignamente representan, la gratitud en que les vivirán los dignos senadores, por su loable oferta de admitir y proteger en cualquiera punto de su territorio al congreso general, y que por esto y por su heroico esfuerzo por el restablecimiento del orden constitucional, han merecido bien de la patria

2.º Que por medio de una comision de oficio ó privada, se ponga el senado de acuerdo con la augusta cámara de diputados, para extender á nombre del congreso general un manifiesto en que despues de imponer á la nacion de cuánto convenga sobre los recientes acontecimientos, se haga tambien mencion de que han merecido bien de la patria el señor gobernador y los miembros de la Exma. asamblea departamental de Querétaro, las autoridades de Puebla y su vecindario y guarnicion, así como las de México, y cualquiera otra corporacion ó individuos que se hallen en su caso.”

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron por enfermedad los Sres. Urquiaga, Delmotte, y Godoy: por tener licencia, los Sres. Dominguez, Gomez de Lamadrid, Liceaga, Paredes, Quintana Roo, y Rincon Gallardo; y sin ella, los Sres. Pesado y Gonzalez Echeverria, que faltan desde el principio de las sesiones, y los Sres. Mora y Morales D. Ramon que faltaron por primera vez.

Son copias. México, Diciembre 11 de 1844.—Ladislao Rosales.

#### GOBIERNO GENERAL.

Ministerio de relaciones exteriores, gubernacion y policia.

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente interino se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El presidente interino de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el senado ha decretado lo siguiente.

El senado, usando de la atribucion que le concede el art. 37 de las bases constitucionales, ha decretado lo siguiente.

Es senador, en reemplazo de D. José Mariano Castillero, D. Antonio Fernandez Monjardin.—Juan G. de Navarrete, presidente.—Francisco G. Conde, senador secretario.—Fernando Guimbarda, senador secretario.

Por tanto, mandado se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 14 de Diciembre de 1844.—José Joaquin de Herrera.—A. D. Luis Gonzalez Cuevas.

Y lo comunico á V. E. para su conocimiento. Dios y libertad. México Diciembre 14 de 1844.—Cuevas.

Circular.—Exmo. Sr.—Los impresos que tengo el honor de acompañar á V. E., le instruirán de los felices acontecimientos del departamento de San Luis, y fortaleza de San Juan de Ulúa. Aquellas autoridades civiles y militares, y el pueblo todo, han secundado con entusiasmo el grito general de union, observancia de las bases orgánicas, y respeto á los supremos poderes de la República. Nada ha manchado ese movimiento tan ordenado y patriótico; y el Exmo. Sr. presidente del consejo, encargado del poder ejecutivo, se liasonjea de que se acabará la grande obra de la organizacion social, sin derramamiento de sangre. La política del gobierno y la sabiduría de las cámaras, precaverán, así lo espera S. E., los males que han sido inevitables en las anteriores revoluciones. El movimiento de que se trata no merece ese nombre, porque lejos de dirigirse al trastorno del sistema establecido, solo se contrae á sostener la constitucion, y la libertad y derechos que concede á los ciudadanos. Se terminará pronto la crisis presente, y el supremo gobierno y autoridades civiles de los departamentos en el libre y expedito ejercicio de sus funciones, podrán ocuparse respectivamente de cuantas medidas conduzcan á consolidar la paz y la union, que son el cimientó de la grandeza y prosperidad de las naciones. Las clases todas cooperan á empresa tan noble, y el ejército que se muestra digno de la gloria que consiguió en 821, unido para siempre con la nacion, será el mejor apoyo de sus instituciones.

Tengo el honor de decirlo á V. E. en continuacion de mis notas anteriores, y de protestarle las seguridades de mi muy distinguido aprecio.

Dios y libertad. México, 14 de Diciembre de 1844.—Cuevas.—Exmo. Sr. gobernador del departamento de.

Asamblea departamental de Oajaca.—Exmo. Sr.—El presidente interino era depositario de la confianza pública, la carta constitucional habia sido puesta bajo su salvaguardia: ante el Omnipotente habia jurado mantener en su integridad el contrato consentido por la nacion: pero ¡ah! olvidándose de sus promesas, y despreciando la inviolabilidad de sus juramentos, intentó reducir á la nada el código sagrado de las garantías nacionales; quiso sustituir el reinado de su voluntad al de las leyes; quiso que la libertad no fuera sino una vana palabra, una pura ilusion, quiso destruir el sistema representativo para establecer el absoluto; intentó disolver y anular el poder legislativo, cuyas sesiones lo irritaron, y por medio de la violencia pretendia llevar al cabo sus maldadados intentos.

La nacion toda vió llena de horror é indignacion el decreto de 29 de Noviembre próximo pasado. Los amigos de las leyes, los amantes de la libertad se alarmaron al punto; un movimiento espontáneo, improvisado, si así se puede llamar, hizo que el fuego santo que yacia amortiguado en los generosos pechos de nuestros ciudadanos, reanimándose por momentos, los despertara del letargo en que habian caido, y un grito formidable, como el rayo destructor, sale de todas partes; este grito es la voz de los mexicanos, es la de sus autoridades constitucionales, es la de sus antiguos caudillos, y es, en fin, la del ejército nacional: voz sublime, voz querida de la patria y de la liber-